

**ORGANISMOS EJECUTORES****BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ****Designan Coordinadora de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000083-2024-BNP**

Lima, 5 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000111-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 05 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000196-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Coordinador de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la señora Josefina Jiménez Palacios en el cargo de confianza de Coordinadora de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 316.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

**2312757-1****INTENDENCIA NACIONAL DE  
BOMBEROS DEL PERU****Designan Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad****RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 060-2024-INBP**

San Isidro, 5 de agosto de 2024

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 87-2024-INBP/DGRO del 15 de julio de 2024 de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; El Memorando N° 117-2024-INBP-IN del 15 de julio de 2024 del Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Informe N° 083-2024-INBP/OA/URH del 18 de julio de 2024 y su complementario Informe N° 088-2024-INBP/OA/URH del 31 de julio de 2024 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; la Nota Informativa N° 254-2024 INBP/OA del 31 de julio de 2024 de la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y, la Resolución de Intendencia N° 018-2024-INBP del 16 de febrero de 2024 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de

Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, mediante Resolución Suprema N° 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, se designa al señor Juan Carlos Morales Carpio, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 018-2024-INBP del 16 de febrero de 2024, se encargó al Ingeniero Litman Ramos Ortega, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Resolución Ministerial N° 711-2018-IN del 24 de mayo del 2018, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que establece entre otros cargos clasificados, el de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, encontrándose dicho cargo de confianza, vacante;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 13-2022-INBP/GG del 11 de noviembre del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que establece como cargos de línea, los de confianza de Directores y/o Sub

Directores de la INBP, con los requisitos y funciones que deben cumplir para ser designados;

Que, mediante Nota Informativa N° 87-2024-INBP/DGRO del 15 de julio de 2024, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, eleva al despacho del Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el curriculum vitae de Luis Eduardo Cáceres Domínguez, manifestando la necesidad de designar a dicho profesional en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, la Jefatura -Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Memorando N° 117-2024-INBP/IN, remite a la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la hoja de vida documentada del Arquitecto Luis Eduardo Cáceres Domínguez, para el inicio del proceso de vinculación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, proponiendo designarlo en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Informe N° 083-2024-INBP/OA/URH e Informe N° 088-2024-INBP/OA/URH complementario, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; Concluye en su Informe de Verificación de Cumplimiento del Perfil de Puesto e Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, que el Arquitecto Luis Eduardo Cáceres Domínguez, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras disposiciones", aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Manual de Clasificador de Cargos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en ese sentido recomienda en virtud al numeral 28.4. del artículo 28° de la Ley N° 31419, que la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 254-2024 INBP/OA, la Dirección de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, conoce la designación que elevó la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú al Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que remite con la evaluación que realizó la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú mediante Informe N° 088-2024-INBP/OA/URH, y al ser esta Unidad Técnica a su cargo, acoge dicho Informe, dando cuenta de sus conclusiones y recomendaciones, e invoca el artículo 2° del Reglamento de la "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras disposiciones", aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y su reglamento, sobre Responsabilidades 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso o cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, y recomienda bajo el principio de legalidad la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en relación con los funcionarios de libre designación y remoción son aquellos cuyo acceso al servicio civil, y -principalmente- su remoción, se encuentra sustentado en la libre decisión de la autoridad

que lo designa; es decir, su permanencia reside en la continuidad de la confianza depositada en él por dicha autoridad para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, y estando que el numeral 28.4. del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concordante con la recomendación realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante su Informe N° 088-2024-INBP/OA de revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, donde establece que la entidad puede continuar el procedimiento para designar al profesional propuesto en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la que se publica en la sede digital de la entidad, y en el Diario Oficial El Peruano; Consecuentemente se encuentra expedito bajo los precitados sustentos, el emitir la Resolución de Intendencia, para la Designación del Profesional propuesto;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, tiene entre sus funciones la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que regula el Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, y en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Dirección de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Arquitecto Luis Eduardo Cáceres Domínguez, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

**Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Ingeniero Litman Ramos Ortega, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS MORALES CARPIO  
Intendente Nacional